

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1998.—El Secretario judicial.—42.386.

SALAMANCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con los números 12 y 45/1998, acumuladas, a instancias de don José Manuel Píriz Pérez y otros, contra «Iniciativas Industriales de la Ribera, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, los siguientes bienes embargados, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente, con su referencia, descripción, Referencia y valor:

MO-3916E-FF660H, máquina «Yuki Overlock», 5 hilos, 25620, 301.629 pesetas.

MO-3916E-FF660H, máquina «Yuki Overlock», 5 hilos, 42464, 301.629 pesetas.

MO-3916E-FF660H, máquina «Yuki Overlock», 5 hilos, 42465, 301.629 pesetas.

MO-3916E-FF660H, máquina «Yuki Overlock», 5 hilos, 42473, 301.629 pesetas.

MO-3916E-FF660H, máquina «Yuki Overlock», 5 hilos, 301.629 pesetas.

LH-1182SF-4-3B, máquina «Yuki», 2 agujas c/hilos, 4077, 426.483 pesetas.

LH-1182SF-4-3B, máquina «Yuki», 2 agujas c/hilos, 5831, 426.483 pesetas.

MFB-2600-HBKU, máquina «Yuki», 2 agujas, 10443, 418.352 pesetas.

LH-1172SF-4-3B, máquina «Yuki», 2 agujas c/hilos, 1203, 388.221 pesetas.

LH-1172SF-4-3B, máquina «Yuki», 2 agujas c/hilos, 1268, 388.221 pesetas.

LH-1172SF-4-3B, máquina «Yuki», 2 agujas c/hilos, 6676, 388.221 pesetas.

LH-1172SF-4-3B, «Yuki», 2 agujas c/hilos, 6679, 388.221 pesetas.

63900-AMZ900CPL, máquina unión special bajos, CPL, 1.003.860 pesetas.

63900-AMZ900CPL, máquina unión special bajos, CPL, 1.003.860 pesetas.

MEB-1891, máquina «Yuki» ojales, 10435, 654.720 pesetas.

DLR-1503PTF, máquina «Kansai», 3 agujas, 713997, 219.014 pesetas.

DLR-1503PTF, máquina «Kansai», 3 agujas, 714009, 219.014 pesetas.

DLR-1503PTF, máquina «Kansai», 3 agujas, 714010, 219.014 pesetas.

DLR-1503PTF, máquina «Kansai», 3 agujas, 714053, 219.014 pesetas.

DDL5600J7FBAK85, máquina «Yuki» de pespunte recto, 27136, 249.603 pesetas.

DDL5600J7FBAK85, máquina «Yuki» de pespunte recto, 27140, 249.603 pesetas.

DDL5600J7FBAK85, máquina «Yuki» de pespunte recto, 61755, 249.603 pesetas.

DDL5600J7FBAK85, máquina «Yuki» de pespunte recto, 27138, 249.603 pesetas.

DDL5600J7FBAK85, máquina «Yuki» de pespunte recto, 28854, 249.603 pesetas.

DDL5600J7FBAK85, máquina «Yuki» de pespunte recto, 61756, 249.603 pesetas.

DDL5600J7FBAK85, máquina «Yuki» de pespunte recto, 27139, 249.603 pesetas.

DDL5600J7FBAK85, máquina «Yuki» de pespunte recto, 61748, 249.603 pesetas.

LK-1852F-5U, máquina «Yuki» presillas, 59752, 299.868 pesetas.

LK-1852F-5U, máquina «Yuki» presillas, 60043, 299.868 pesetas.

AMS-220CHS5000Z, máquina «Yuki» programas, 16481, 1.642.960 pesetas.

VF-2402-064, unidad automática boca-bolsillos, 34318, 1.390.554 pesetas.

302-U-416, máquina «Singer» cinturas, 944320020, 1.168.200 pesetas.

MOL-154AA01DD, máquina «Yuki» puente dos agujas, 2.331.648 pesetas.

W-8042, máquina «Kansai» vistas, 250.303 pesetas.

MOO19, máquina «Preformar» format-4, 436.095 pesetas.

Carro corte semiautomático completo y tres máquinas de cortar, 2.005.784 pesetas.

SN-650 B, compresor «Puska», 02960323, 228.140 pesetas.

Depósito aire comprimido, 96C0064, 43.560 pesetas.

Fotocopiadora, 275.000 pesetas.

Cuatro mesas despacho, cuatro sillones y seis sillas cuero, 47.300 pesetas.

Estanterías metálicas, 165.000 pesetas.

Ordenador, 275.000 pesetas.

Tresillo entrada y mesa de cristal, 22.000 pesetas.

Total tasación: 20.748.987 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en primera subasta el día 29 de octubre de 1998, y en segunda subasta y tercera, en su caso, los días 24 de noviembre y 22 de diciembre de 1998, señalándose como hora para todas ellas la de las once cuarenta, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca:

Primera.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar los bienes, pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/12/98 y 45/98, acumuladas, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero, solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar desierto la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su

defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario de los bienes es don Martín Moro Rodríguez, con domicilio social en calle Martín Herrera, de Aldeadávila de la Rivera.

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 30 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—42.384.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Cortés Santiago, José Antonio. Hijo de Agustín y de Juana María, natural de Enguera (Valencia), fecha de nacimiento el 24 de marzo de 1966, domiciliado últimamente en plaza Palleter, bloque 8, segundo, Burjasot (Valencia), procesado por falsificación del documento nacional de identidad, en causa previa número 465/97, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Casas Ibáñez a 8 de julio de 1998.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.203-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Delgado García, Rafael. Hijo de Rafael y de Carmen, natural de Valencia, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1979, domiciliado últimamente en calle Literato Azorín, 39, primero derecha y calle Cuba, número 4, sexto, procesado por robo, en causa de procedimiento abreviado número 48/96, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulte, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Casas Ibáñez a 8 de julio de 1998.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.202-F.